

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 5 escudos.
 Por seis meses. 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 800 id.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

CIRCULAR.

Movimiento de poblacion.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan no han remitido á este Gobierno los estados del movimiento de poblacion de los meses que en el mismo se señalan; por lo tanto he acordado recordarles este servicio á fin de que para el día 10 de Junio próximo, época en que deben remitir el correspondiente al mes de Mayo, lo verifiquen igualmente de los que se les reclama por medio de esta circular.
 Burgos 23 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 PABLO DE CASTRO.

Nota de los pueblos, y de los meses que se hallan en descubierto de este servicio.

PARTIDO DE ARANDA.

Aguilera, Abril.
 Arandilla, Febrero, Marzo y Abril.
 Castrillo de la Vega, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Gumiel de Izan, Marzo y Abril.
 Gumiel del Mercado, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 San Juan del Monte, Abril.
 Sotillo de la Rivera, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Torregalindo, Abril.
 Tuvilla del Lago, Abril.
 Vadocondes, Abril.
 Zazuar, Abril.

PARTIDO DE BELORADO.

Arraya, Abril.
 Castil de Carrias, Marzo y Abril.
 Castil Delgado, Marzo.
 Fresneda de la Sierra, Abril.
 Fresno de Riotiron, Abril.
 Puras de Villafranca, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Quintanalaranco, Marzo y Abril.

San Clemente del Valle, Abril.
 Villaescusa la Solana, Abril.
 Villafranca Montes de Oca, Abril.
 Villagalijo, Abril.
 Villalomez, Abril.
 Villambistia, Enero, Febrero, Marzo y Abril.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Berzosa, Abril.
 Cascajares, Marzo y Abril.
 Cornudilla, Enero.
 Frias, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Galbarros, Marzo y Abril.
 Navas de Bureba, Febrero y Abril.
 Padrones, Enero y Abril.
 Pino de Bureba, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Prádanos, Abril.
 Quintanaelez, Marzo.
 Rojas, Abril.
 Rublacedo de Abajo, Abril.
 Salinillas, Abril.
 Tamayo, Abril.

PARTIDO DE BURGOS.

Agés, Abril.
 Atapuerca, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Ausines, Marzo y Abril.
 Abellanosa del Páramo, Abril.
 Barrios de Colina, Marzo y Abril.
 Cardañadizo, Marzo y Abril.
 Cardañajimeno, Febrero, Marzo y Abril.
 Cardañuela Riopico, Marzo.
 Castrillo del Val, Marzo y Abril.
 Celadilla Sotobrin, Marzo.
 Cueva de Juarros, Abril.
 Isar, Abril.
 Lodoso, Febrero, Marzo y Abril.
 Mansilla de Burgos, Febrero, Marzo y Abril.
 Marmellar de Arriba, Febrero y Abril.
 Mazuelo de Muñó, Marzo y Abril.
 Modubar de la Emparedada, Abril.
 Molina de Ubierna, Abril.
 Nuez de Abajo, Abril.
 Ontomin, Abril.
 Palacios de Benaber, Marzo y Abril.
 Palazuelos de la Sierra, Febrero, Marzo y Abril.
 Quintanadueñas, Abril.
 Quintanaortuño, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Quintanilla Sobresierra, Abril.
 Quintanilla Somuñó, Abril.
 Quintanilla de Vivar, Enero y Abril.
 Revolvedas, Febrero, Marzo y Abril.
 Renuncio, Marzo y Abril.
 Robredo Temiño, Abril.
 Ros, Marzo y Abril.
 Salguero de Juarros, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Santa Cruz de Juarros, Abril.
 Tremellos, Abril.

Villamiel de la Sierra, Marzo y Abril.
 Villanueva Rio Ubierna, Abril.
 Villasur de Herreros, Marzo.
 Villaverde Peñaorada, Abril.

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Balbases, Marzo y Abril.
 Belbimbre, Enero, Febrero y Abril.
 Cañizar de los Ajos, Abril.
 Castellanos de Castro, Marzo.
 Castrillo de Murcia, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Castrillo Malajudios, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Castrogeriz, Marzo.
 Grijalba, Marzo y Abril.
 Iglesias, Marzo.
 Olmitos junto á Sasamon, Abril.
 Padilla de Arriba, Marzo.
 Pampliega, Abril.
 Pedrosa del Páramo, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Pedrosa del Principe, Abril.
 Sasamon, Marzo y Abril.
 Tamaron, Marzo y Abril.
 Villaldemiro, Marzo y Abril.
 Villamedianilla, Marzo.
 Villaquirán de los Infantes, Abril.
 Villasandino, Marzo y Abril.
 Villasidro, Enero.
 Villasilos, Marzo.
 Villaverde Mojina, Abril.
 Villaveta, Marzo y Abril.
 Villazopeque, Febrero, Marzo y Abril.

PARTIDO DE LERMA.

Avellanosa de Muñó, Marzo y Abril.
 Cabañes de Esgueba, Abril.
 Cilleruelo de Arriba, Marzo y Abril.
 Ciruelos de Cervera, Marzo.
 Fontioso, Abril.
 Madrigalejo, Abril.
 Presencio, Marzo y Abril.
 Santa Inés, Febrero, Marzo y Abril.
 Torduelles, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Torrecilla del Monte, Marzo y Abril.
 Torresandino, Febrero, Marzo y Abril.
 Villafuella, Abril.

PARTIDO DE MIRANDA.

Ameyugo, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Añastro, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Condado de Treviño, Febrero, Marzo y Abril.
 Miranda, Abril.
 Miraveche, Febrero.
 Montañana, Abril.
 Moriana, Febrero, Marzo y Abril.
 Puebla de Arganzon, Abril.
 Santa Gadea del Cid, Febrero.

PARTIDO DE ROA.

Adrada de Haza, Abril.
 Haza, Abril.
 Nava de Roa, Marzo y Abril.

Roa, Abril,
 San Martin de Rubiales, Marzo y Abril.
 Sequera de Haza, Enero, Febrero, Marzo y Abril.

PARTIDO DE SALAS.

Arauzo de Miel, Marzo y Abril.
 Barbadillo de Herreros, Febrero, Marzo y Abril.
 Barbadillo del Pez, Abril.
 Canicosa, Abril.
 Cascajares, Marzo y Abril.
 Castrillo de la Reina, Febrero, Marzo y Abril.
 Contreras, Abril.
 Hinojar del Rey, Abril.
 Hortigüela, Enero.
 Neila, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Palacios de la Sierra, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Quintanalara, Febrero, Marzo y Abril.
 Quintanarraya, Abril.
 San Millan de Lara, Marzo y Abril.
 Tinieblas, Abril.
 Vilviestre del Pinar, Marzo y Abril.
 Villanueva de Carazo, Enero, Febrero, Marzo y Abril.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Amaya, Abril.
 Bañuelos del Rudron, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Basconcillos del Tozo, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Coculina, Abril.
 Escalada, Abril.
 Masa, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Moradillo de Sedano, Febrero.
 Nuez de Arriba, Febrero.
 Sandobal de la Reina, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Santa María Ananuez, Enero, Marzo y Abril.
 Tablada del Rudron, Abril.
 Tuvilla del Agua, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Valdelateja, Abril.
 Villahizan de Treviño, Abril.
 Villalvilla junto á Villadiego, Abril.
 Zarzosa de Riopisuerga, Enero, Marzo y Abril.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Alfoz de Santa Gadea, Enero, Febrero, Marzo y Abril.
 Junta de Puentedey, Marzo y Abril.
 Junta de Villalba de Losa, Abril.
 Merindad de Montija, Abril.
 Partido de la Sierra en Tobalina, Abril.
 Pesadas de Burgos, Abril.
 Valle de Mena, Abril.
 Valle de Tobalina, Abril.
 Valle de Valdebezana, Abril.
 Valle de Zamanzas, Abril.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.
(Continuacion.)

Extractos. Número	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.				Nombre de los interesados en la inscripcion.	INSCRIPCIONES.	
		Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.		Objeto.	Año.
3829	Tierras	Pineda Trasmonte	Valde las Eras	Una fanega	No los tiene	Obra pía que en esta villa fundó D. Bernabé Santos.	Censo	1775
3830	id.	id.	Vallejo	2 fanegas	id.	id.	id.	id.
3831	id.	id.	Presa	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3832	id.	id.	Valde Cigüeñas	id.	id.	id.	id.	id.
3833	id.	id.	Valde Ogaza	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
3834	id.	id.	Megido	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3835	id.	id.	Bajo del Molino	id.	id.	id.	id.	id.
3836	id.	id.	Valde Espinoso	id.	id.	id.	id.	id.
3837	id.	Villoviado	Eras	20 fanegas	id.	id.	id.	id.
3838	id.	id.	Alameda	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3839	id.	id.	Corral	id.	id.	id.	id.	id.
3840	id.	id.	Pellejera	2 fanegas	id.	id.	id.	id.
3841	id.	id.	Menor	id.	id.	id.	id.	id.
3842	id.	id.	Lananas	Media carga	id.	id.	id.	id.
3843	id.	id.	Carre Somatero	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3844	id.	id.	Valde Muño	id.	id.	id.	id.	id.
3845	id.	id.	Corrondera	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
3846	id.	id.	Nogalejo	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3847	id.	id.	Campo de la Iglesia	id.	id.	id.	id.	id.
3848	id.	id.	Carre Solarana	id.	id.	id.	id.	id.
3849	id.	id.	Pedraja	id.	id.	id.	id.	id.
3850	id.	id.	Carre Solarana	2 fanegas	id.	id.	id.	id.
3851	id.	id.	Pedrajas	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3852	id.	id.	Somatero	id.	id.	id.	id.	id.
3853	id.	id.	Cañuelo	2 fanegas	id.	id.	id.	id.
3854	id.	Fontioso	Tras Casa	Fanega y media	id.	Lic. D. Manuel Aranda, Capellan en la Colegial de esta villa	id.	id.
3855	id.	id.	Tras de la Iglesia	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3856	id.	id.	Carre Pineda	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
3857	id.	id.	Ontanilla	id.	id.	id.	id.	id.
3858	id.	id.	Quintana Seca	Media carga	id.	id.	id.	id.
3859	id.	id.	Omediana	5 fanegas	id.	id.	id.	id.
3860	Casa y corral	id.	"	No la tiene	id.	id.	id.	id.
3861	Tierra	id.	Carresuso	Media carga	id.	id.	id.	id.
3862	id.	id.	Encima de Omediana	id.	id.	id.	id.	id.
3863	id.	id.	Cruz de Carresuso	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3864	id.	id.	Campiña	Media carga	id.	id.	id.	id.
3865	id.	id.	Carne Fria	Una fanega	id.	id.	id.	id.
2866	Casa y corral	id.	"	No la tiene	id.	id.	id.	id.
3867	Huerto	id.	Entuloso	id.	id.	id.	id.	id.
3868	Tierra	id.	Carreyuso	Media carga	id.	id.	id.	id.
3869	id.	id.	Encima de Omediana	Una carga	id.	id.	id.	id.
3870	id.	id.	Carreyuso	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3871	id.	id.	Campiña	Media carga	id.	id.	id.	id.
3872	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
3873	id.	id.	Carne Fria	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3874	Herren	id.	"	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
3875	Tierra	id.	Camino de Lerma	2 fanegas	id.	id.	id.	id.
3876	id.	id.	Nogales	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
3877	Majuelo	id.	id.	6 obreros	id.	id.	id.	id.
3878	Tierra	id.	Carrebé	Media carga	id.	id.	id.	id.
3879	Casa	id.	"	No la tiene	id.	id.	id.	id.
3880	Tierra	id.	Campiña	Media carga	id.	id.	id.	id.
3881	id.	id.	Revilla Ontanares	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3882	id.	id.	Senda de Guimara	2 fanegas y 1/2	id.	id.	id.	id.
3882	id.	id.	Balinosa	Una fanega	id.	id.	id.	id.
3883	id.	id.	Camino de Cilloruelo	No la tiene	id.	id.	id.	id.
3884	id.	id.	Quintana Seca	id.	id.	id.	id.	id.
3885	id.	id.	Senda del Cuento	2 fanegas y 1/2	id.	id.	id.	id.
3886	Casa y corral	id.	"	No la tiene	id.	id.	id.	id.
3887	Eras	id.	Ontoloso	id.	id.	id.	id.	id.
3888	Tierra	id.	Carreyuso	2 fanegas	id.	id.	id.	id.
3889	id.	id.	Omediana	3 id.	id.	id.	id.	id.
3890	id.	id.	Cruz de Carreyuso	1 id.	id.	id.	id.	id.
3891	id.	id.	Campiña	2 id.	id.	id.	id.	id.
3892	id.	id.	Carne Fria	3 id.	id.	id.	id.	id.
3893	id.	id.	Senda de Guimara	2 id.	id.	id.	id.	id.
2894	Eras	id.	Ambos Caminos	No la tiene	id.	id.	id.	id.
2895	Tierra	id.	Campiña	Una fanega	id.	id.	id.	id.
2896	id.	id.	Regajales	id.	id.	id.	id.	id.
2897	id.	id.	Carne Fria	id.	id.	id.	id.	id.
2898	id.	id.	Campiña	id.	id.	id.	id.	id.
2899	id.	id.	Valle Guimara	Media fanega	id.	id.	id.	id.
2900	id.	id.	Camino Rebé	2 fanegas	id.	id.	id.	id.
2901	id.	id.	Camino de Lerma	Una fanega	id.	id.	id.	id.
2902	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
2903	Casa	id.	"	No la tiene	id.	id.	id.	id.
2904	Tierra	id.	Cuesta Pelada	Una fanega	id.	id.	id.	id.
2905	id.	id.	id.	id.	id.	D. Manuel Aranda	id.	id.
2906	id.	Santa Inés	Vallejos	18 celemines	id.	Convento de Monjas de Villamayor de los Montes	id.	id.
2907	id.	id.	Camino Carretero	2 fanegas	id.	id.	id.	id.
2908	id.	id.	Camino de la Feria	Fanega y media	id.	id.	id.	id.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Eugenio María Guinea, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por este tercer y último edicto, cito, llamo y emplazo á Esteban Arce García, natural de Humada, para que en el término de nueve días, á contar desde el en que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que de no hacerlo se suspenderá la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. —Eugenio María Guinea.—P. S. M., Nicolás de Velasco.

RECTIFICACION DE AMILLARAMIENTOS.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan tienen expuesto al público en sus respectivas Secretarías la rectificacion del amillaramiento y reparto del cupo de la contribucion que les corresponde pagar en el próximo año económico de 1868-69, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas en el término que la ley prescribe, pues pasado este no se admitirán. —Los Presidentes.

PUEBLOS.

Castrogeriz.
Fuentenebro.
Santa Cruz de la Salceda.
Villalbos.
Villarreal de Buniel.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Dionisia Montero, hija de D. Diego, Miliciano Nacional de Roa, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1868. —El Director general, José Rivero.

VACANTES DE SECRETARÍA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villangomez, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta del Gobierno*; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. (2)

Burgos 12 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Hormaza, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta del Gobierno*; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. (2)

Burgos 15 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Castil Delgado, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta del Gobierno*; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. (2)

Burgos 18 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Número de orden.	Fecha en que se han hallado.	Nombre de la estacion.	Detalle de los bullos.	Nombre de quien los halló.	Punto donde se hallaron.
82	2 Febrero 1868.	Miranda.	40 bullos blanco.	Factor Reconocimiento	Wagon N. 75
83	25 "	"	1 reja.	Id.	En el almacen.

Bilbao 1.º de Mayo de 1868. —El Cefe del movimiento y tráfico, Carlos Ané.

MOVIMIENTO Y TRAFICO.

Estado de los bullos no recogidos, hallados en las estaciones, en la vía y en los trenes, á cuya publicacion se ha de proceder segun el art. 172 del Reglamento.

PROVINCIA DE BURGOS.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

RECLAMACIONES.

LA PROTECCION HIPOTECARIA.

Empresa legalmente constituida, préstamos sobre hipotecas al 6 por 100.

Director de la misma en esta Capital y su distrito D. Francisco Evaristo Arnaiz, Fábrica del Morco.—Burgos.

LA PALMA.

Fábrica de chocolate de F. Lopez Brea, Plaza Mayor núm. 24. —Burgos.

Agradecido el dueño de este establecimiento de sus favorecedores, les muestra su gratitud, rebajando para las tiendas que vendan por su cuenta nuestro chochocolate el 5 por 100; además nuestro producto puede aumentarse un real en libra, en la seguridad que quedarán muy complacidos sus consumidores. Con la conciencia que me caracteriza diré que prueben las diversas clases de chocolates que fabricamos relativas á los precios de los demás, y estoy seguro nos darán su preferencia.

Leer la gacetilla del Eco de Burgos núm. 10 del 22 de Febrero.

El chocolate del Sr. Brea, Plaza Mayor número 24, merece una especial mencion, puesto que este laborioso jóven ha introducido en la elaboracion del mismo articulo todos los adelantos necesarios. Recomendamos por lo tanto á los consumidores de dicho género el establecimiento referido, en la seguridad de que quedarán complacidos.

El jueves 21 del actual se extravió del pueblo de Castañares una mula de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, pelo castaño moreno, herrada, redonda. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á Froilan Ortega, vecino de Castañares, molinero.

En la noche del 14 al 15 del corriente desaparecieron de la Debesa de Valverde, provincia de Palencia, partido judicial de Baltanas, varias caballerías de la pertenencia algunas de D. Roque Perez, vecino de Ontoria del Pinar.

La persona en cuyo poder se encuentren las citadas caballerías de las señas que se expresan á continuacion se servirá ponerlo en conocimiento del referido Don Roque.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, de edad de 7 á 8 años, caizada de un pie, con dos señas de tijera en la parte superior de la cola, alzada 7 cuartas.

Otra yegua negra pequeña, de edad de 7 á 8 años, con la misma señal en la cola.

Otra yegua castaña, de 7 cuartas, calzada de los dos pies, de 8 á 9 años, con la misma señal en la cola é igualada por bajo.

Un macho entre mohino, de un año, recién capado.

Una mula castaña, de un año.
Una mula de 30 meses, negra entre cana.

Dos mulas de 30 meses, castañas.

Anuncios particulares.

VENTA DE UNA CASA.

El dia 3 de Junio próximo, á las once de la mañana, se vende á voluntad de sus dueños una casa, sita en esta Ciudad y su calle de la Sombrerería, señalada con el núm. 7, en el soportal inmediato á la Plaza Mayor; el remate se verificará en la Notaría de D. Tomás Gimenez, plazuela de Vega, núm. 22, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su compra.